

PKF Attest Capital Markets, A.V., S.A.

INFORME DE SOLVENCIA

Diciembre 2020

Índice

1.	Requerimientos generales de información	1
1.1.	Introducción.....	1
1.2.	Información general sobre PKF Attest Capital Markets	1
2.	Políticas y objetivos de gestión del riesgo	2
2.1.	Estrategias y procesos para la gestión del riesgo.....	2
2.1.1.	Riesgo del Crédito	3
2.1.2.	Riesgo de Mercado.....	3
2.1.3.	Riesgo Operacional	3
3.	Información sobre el sistema de gobierno corporativo	3
4.	Fondos propios computables.....	4
4.1.	Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computables así como recursos propios básicos y de segunda categoría.....	4
4.2.	Importe de los Fondos Propios o Recursos Propios Computables	5
5.	Requerimientos de Fondos Propios.....	6
5.1.	Requerimientos de Fondos Propios	6
5.2.	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	7
6.	Información en materia de remuneración.....	8

1. Requerimientos generales de información

1.1. Introducción

El presente Informe de Solvencia (en adelante, el “**Informe**”) tiene su base regulatoria en el cumplimiento de lo contenido en el artículo 190.2 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, según redacción dado por el Real decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en adelante, el “**TRLMV**”) y la parte VIII del Reglamento (UE) nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, el “**Reglamento de Solvencia**”), que recoge las directrices establecidas sobre requerimientos de capital por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (*BIS III*).

El objetivo de este Informe es cumplir con los requerimientos de información y divulgación requeridos por la normativa vigente y persigue presentar una imagen concisa de la adecuación de capital y solvencia y de las políticas y objetivos de la gestión de riesgos realizados en PKF Attest Capital Markets AV (en adelante la “**Entidad**”), permitiendo a los distintos agentes evaluar la suficiencia de su capital.

El presente informe recoge los riesgos asumidos por la Entidad y será publicado con periodicidad anual, tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Entidad.

En el presente documento, se detallan, a 31 de diciembre de 2020, los requerimientos de información relativos al Pilar 3, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión del riesgo, políticas contables y metodologías.

1.2. Información general sobre PKF Attest Capital Markets

PKF Attest Capital Markets AV es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión operantes en España.

En aplicación de lo establecido en el TRLMV y de acuerdo con lo designado por la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Entidad no forma parte de un Grupo a efectos de consolidación.

La Entidad tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios de inversión con carácter profesional, conforme a su régimen jurídico específico, realizando los servicios de inversión y los servicios auxiliares que seguidamente se reseñan de las previstas para las empresas de servicios de inversión en los artículos 140 y 141 del

Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, conforme a su programa de actividades, pudiendo operar profesionalmente por cuenta ajena en:

+ Servicios de Inversión:

- Recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros terceros.
- Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme.
- El asesoramiento en materia de inversión con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

+ Servicios auxiliares:

Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

Los servicios de inversión o, en su caso, los servicios auxiliares se prestarán sobre Valores de Renta Fija.

2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo

2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de límites adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual supervisa la actividad, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales.

El Consejo de Administración es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, estando integrado por la Alta Dirección que con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- + Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- + Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.

- + Aprobar anualmente, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

2.1.1. Riesgo del Crédito

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida que incurriría la Entidad en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pago.

Dado el perfil y el tipo de servicios de la Entidad, actualmente no existe riesgo de contraparte ni por posiciones de activos en cartera ni por operaciones financieras. El único riesgo de crédito que asume la Entidad se deriva de su facturación a Clientes.

2.1.2. Riesgo de Mercado

No aplica al no tener posición propia ni liquidar en nombre de Clientes.

2.1.3. Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

3. Información sobre el sistema de gobierno corporativo

La Entidad cumple el régimen de gobierno corporativo establecido en la normativa española, disponiendo de un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores que es firmado y aceptado por todos los empleados y directivos que la integran.

La estructura organizativa y departamental de la Entidad se presenta en el siguiente organigrama, encabezado por el Consejo de Administración, máximo órgano decisorio de la Entidad.



La Entidad no tiene establecida una política concreta en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, ya que la selección de los miembros de la alta dirección se realiza en función de su trayectoria profesional, honorabilidad, experiencia en el sector y/o ámbito de actuación concreto, con independencia de otros factores.

La Entidad se encuentra exenta de constituir el Comité de Riesgos, en base al tamaño, escala y complejidad de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente.

El Consejo de Administración recibe con carácter mensual y/o con carácter extraordinario la información relativa a todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad, así como los controles que se realizan sobre los mismos.

4. Fondos propios computables

4.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computables así como recursos propios básicos y de segunda categoría

El capital de nivel 1 ordinario se caracteriza por ser el componente de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos

elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación.

El capital de nivel 1 ordinario de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 están formados, básicamente por el capital y reservas.

Por su parte, se considera capital de nivel 2 los elementos definidos en el Capítulo 4 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento de Solvencia con los límites y deducciones correspondientes. Dicho capital o recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecidos en la Norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos.

A 31 de diciembre de 2020, el 100% de los recursos propios de la Sociedad son de nivel 1.

4.2. Importe de los Fondos Propios o Recursos Propios Computables

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2020 de los fondos propios de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 y capital de nivel 2:

<u>Individual</u>	<u>Cifras en miles de euros</u>
Capital Social	100
Prima de Emisión	0
Reservas	460
Resultado del Ejercicio computable	0
Otros recursos propios computables	0
(-) Pérdidas del ejercicio	0
(-) activos intangibles	0
(-) Otras deducciones	0
CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	560
Elementos de capital adicional (neto)	0
CAPITAL DE NIVEL 1	560
Elementos de capital 2 (neto)	0
CAPITAL TOTAL = FONDOS PROPIOS	560

5. Requerimientos de Fondos Propios

5.1. Requerimientos de Fondos Propios

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de fondos propios de la Entidad, por razón del Riesgo del Crédito y los requerimientos debidos a los gastos generales:

<u>Individual</u>	<u>Cifras en miles de euros</u>
Riesgo de Crédito	651
Riesgo de Mercado	0
Riesgo de Contraparte	0
Riesgo Operacional	0
Riesgo adicional debido a los gastos fijos generales	4.790
Otros	0
TOTAL	5.441
TOTAL excluida la exposición en riesgo operacional	5.441

A partir de estas magnitudes se haya el coeficiente de solvencia comparando los fondos propios computables con la magnitud resultante del mayor requerimiento de fondos propios, debiendo ser superior al mínimo legalmente exigido del 8%, resultando:

	Importe (010)
1. Ratio de capital de nivel 1 ordinario (010)	10,29
2. Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario (020)	315
3. Ratio de capital de nivel 1 (030)	10,29
4. Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 (040)	234
5. Ratio de capital total (050)	10,29
6. Superávit (+) / déficit (-) de capital total (060)	125
Pro memoria: ratios de capital debidos a ajustes del pilar II	
7. Ratio de capital de nivel 1 ordinario, incluidos los ajustes del pilar II (070)	
8. Objetivo de ratio de capital de nivel 1 ordinario debido a los ajustes del pilar II (080)	
9. Ratio de capital de nivel 1, incluidos los ajustes del pilar II (090)	
10. Objetivo de ratio de capital de nivel 1 debido a los ajustes del pilar II (100)	
11. Ratio de capital total, incluidos los ajustes del pilar II (110)	
12. Objetivo de ratio de capital total debido a los ajustes del pilar II (120)	

5.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Solvencia, la Entidad aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener

un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación de capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, la Entidad aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- + **Riesgo de crédito:** método estándar establecido en el Reglamento de Solvencia para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- + **Riesgo de liquidez:** la Entidad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. El cálculo de capital total de la Entidad, se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

6. Información en materia de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Reglamento 575/2013, a continuación, se facilita la información pertinente en referencia a la política y prácticas de remuneración para el personal cuyas actividades inciden significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.

En este sentido, se tienen establecidos unos mecanismos que por un lado fijan la retribución total del empleado a la vez que permiten la evaluación anual del desempeño del mismo y la medición de los objetivos conseguidos por éstos.

Los criterios son establecidos y supervisados por la dirección del Grupo, para asegurar que los objetivos son específicos, comparables, alcanzables, realistas y tienen un horizonte temporal.

La Política retributiva se configura de forma flexible y se estructura en las siguientes componentes:

- + Salario fijo: es la retribución fija que tiene el empleado y se corresponde a las funciones que desempeña en su puesto de trabajo en la organización.
- + Salario variable: es la retribución que varía en función del cumplimiento de los objetivos asignados. El salario variable podrá oscilar entre un porcentaje máximo y mínimo del salario fijo.

Para minimizar los estímulos para una asunción excesiva de riesgos, en la composición de la remuneración variable no podrán incluirse ningún tipo de objetivo variable que ponga o pueda incrementar el nivel de riesgos asumidos por la Entidad.

Obligatoriamente una vez al año se revisan los objetivos conseguidos por el empleado a través de la Entrevista de evaluación del desempeño en el que se evalúan por una parte los resultados cuantitativos (de empresa, de área e individuales); y, por otra parte, que las competencias personales estén alineadas con la estrategia de la Entidad.

De acuerdo con la política retributiva actual de la Entidad, ningún empleado tendrá una remuneración variable superior al 100% de su remuneración fija, estableciéndose la media para el ejercicio 2020 en el 39,17%.

Además de lo anterior, los miembros del órgano de administración no perciben remuneración alguna por el ejercicio de dicho cargo.

No existen en la actualidad personas que perciban una remuneración de 1 millón EUR o más por ejercicio financiero.

Al final del ejercicio 2020, no existen remuneraciones diferidas pendientes de pago, ni concedidas durante dicho ejercicio, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.